

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ORAL DE BUCARAMANGA



ESTADO	3	FECHA	24/01/2022	DIAS PARA ESTADO	1
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA
201400094	EJECUTIVO	ODILIA PRADA PINTO	COLPENSIONES	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO	21/01/2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 201 del CPACA y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y a las 08:00 A.M. del presente se fija en estado por el término legal de un día y se desfija el mismo día a las 04:00 P.M.

JOSÉ JORGE BRACHO DAZA
Secretario



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO QUE FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Acción: EJECUTIVO
Demandante: ODILIA PRADA PINTO, identificada con cédula No. 37.440.266, email info@organizacionsanabria.com.co - notificaciones@organizacionsanabria.com.co
Demandados ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
: -COLPENSIONES-, email notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Radicado: 680013333013-2014-00094-00

Teniendo en cuenta que en la sentencia del 13 de septiembre de 2018 se condenó en costas de primera, se hace necesario que este Despacho, conforme lo disponen los numerales 3.1.2 y 3.1.3 del título III del Acuerdo 1887 de 2003, y teniendo en cuenta la calidad y la duración de la gestión¹, y teniendo en cuenta la calidad y la duración de la gestión, **fije como agencias en derecho** para la primera instancia, el equivalente al cinco por ciento (5%) de la obligación a favor de la parte vencedora.

Ejecutoriada la anterior decisión, procédase conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P, liquidándose las costas de ambas instancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

Kmgg

¹ De acuerdo a lo previsto por el artículo tercero del Acuerdo 1887 de 2003.